



PROVIDENCIA DE INICIO¹

Contrato:

OBRAS CONTENIDAS EN LA SEPARATA TERCERA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y PLAZA EN LA ZARZA			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV: 45211350-7		LOTES: NO	
Presupuesto base de licitación: 168.156,36 €		Impuestos: 21%	Total: 203.469,20 €
Valor estimado del contrato: 168.156,36 €		Impuestos: 21%	Total: 203.469,20 €

A la vista de lo actuado en relación al contrato arriba referenciado, y vistas sus características, se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Así mismo, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto simplificado.

SEGUNDO: Justificar la celebración del contrato por los motivos que constan en la memoria justificativa obrante en el expediente, quedando acreditado que la contratación de **OBRAS CONTENIDAS EN LA SEPARATA TERCERA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y PLAZA EN LA ZARZA**, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

¹ La providencia de iniciación es competencia de Alcaldía al ser un acto de impulso, con independencia de que la competencia para contratar y adoptar las resoluciones necesarias a lo largo del expediente de contratación corresponderá al Alcalde o al Pleno en función del importe y duración del contrato, de conformidad con lo señalado Disposición Adicional Segunda de la LCSP.



AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

TERCERO: Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO: Que, por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO: De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

EL ALCALDE. – Francisco José Farrona Navas.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Identidad de firma/s, fecha y código/s de verificación
en los márgenes del presente documento)